

AYUNTAMIENTO DE MIEZA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 23 DE ENERO DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LORENZO GARCÍA PACO

CONCEJALES

D.^a ROSA HERNÁNDEZ GARCÍA

D. AURELIO MARTÍN MARTÍN

D. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASCUAL

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CARRETO

CONCEJALES AUSENTES

D. PABLO HERRERO VICENTE

D. ISMAEL GARCÍA CARRETO

(excusados)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Mieza, a veintitrés de enero de dos mil quince, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Lorenzo García Paco y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, abandonando la sesión D. Rosa Hernández García en el transcurso del punto 7, volviéndose a incorporar justo antes de terminar la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2014, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración. En este momento D. Miguel Ángel Rodríguez dice que vota en contra porque no se ha cumplido lo acordado respecto del camino de la Fuente Brincones, ante lo cual, por esta Secretaría se le informa de que si bien es libre de votar lo que estime conveniente, la aprobación del acta no se refiere al fondo o contenido de los acuerdos, que no puede cambiarse en este momento, ni a su ejecución o no ejecución, respecto de lo que puede hacer los comentarios que quiera en el punto de ruegos y preguntas, si no que la aprobación o no del acta hace referencia a su redacción, a posibles errores materiales o de forma, a que estén bien reflejadas las intervenciones de los concejales, etc., tras lo cual, finalmente es hallada conforme y aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2015.

En este punto, por esta Secretaría-Intervención se presenta al Pleno el siguiente INFORME:

“El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa ha sido determinada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de junio de 2014 en el 1,30 % para 2015.

Por otra parte, el artículo 30 de la misma ley señala la obligación para todas las Corporaciones Locales de aprobar, en sus respectivos ámbitos, un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos. (Artículo 30).

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, para la determinación del límite de gasto no financiero se tendrá en cuenta para las entidades locales:

1. Que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

2. Que el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla, en los años en que se apliquen medidas normativas tendentes al aumento de recaudación, podrá incrementarse en la cuantía equivalente a dicho aumento. Cuando los cambios normativos supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gasto que determina que el gasto computable a efectos de aplicación de la tasa de variación en el año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto.

Partiendo de una estimación de liquidación y de los datos contenidos en los informes elaborados, una vez conocidos los datos de liquidación de los Presupuestos de 2014, referidos a todos los organismos, entes o instituciones, consorcios y sociedades mercantiles vinculados o dependientes en los términos de la clasificación realizada en el «Inventario de Entes del Sector Público Local» con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, resulta lo siguiente:

CAPÍTULOS DE GASTO I A VII	liquidación ejercicio 2014	previsiones iniciales pto. 2015
EMPLEOS NO FINANCIEROS	304.981,54	272.860,00
- INTERESES DE LA DEUDA	-9,76	-100,00
+ AJUSTES SEC-95	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	304.971,78	272.760,00
- CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00
- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-41.855,76	-17.650,00
- INVERSIONES SOSTENIBLES	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	263.116,02	255.110,00
TASA REFERENCIA DEL PIB (1,3 % DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE 2014)		3.420,51
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2015		265.536,53
+ AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN		2.000,00
- REDUCCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN		-3.000,00
LÍMITE GASTO COMPUTABLE DE LA REGLA DE GASTO		265.536,53
DIFEREN. ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2015		10.426,53
+ INTERESES DE LA DEUDA		100,00
+ GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		17.650,00
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		283.286,53

Aplicando la Regla del Gasto en los términos establecidos, resulta un margen positivo entre el gasto computable y el límite de la Regla de gasto que asciende a 10.426,53 euros, de lo que se deduce que la Corporación Local CUMPLE con el objetivo de la Regla de Gasto.

Mediante acuerdo del Pleno, se deberá aprobar un límite de gasto no financiero del presupuesto de 2015 de 283.286,53 euros.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS.

-GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014:

* Subv. Diputación actividades culturales	1.059,23
* Sub. Diputación Ruta senderismo y Fiesta Sta. Águeda	1.550,00

* Sub. Diputación novilladas Escuela de Tauromaquia	1.500,00
* Sub. Diputación obra pavimentación Planes Provinciales	22.789,50
* Sub. Diputación para creación de empleo	10.034,00
* Sub. Diputación a 123 Aytos. para desempleados	5.000,00
* Sub. REGTSA para gastos corrientes	1.423,03

- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA ESTIMADOS PARA 2015:

* Subv. Diputación para contratación desempleados:	12.000,00
* Subv. Diputación para programa de actividades culturales 2015:	1.100,00
* Subv. Diputación para XX Ruta Senderismo y fiesta Sta. Águeda :	1.550,00
* Subv. Diputación novilladas Escuela de Tauromaquia:	1.500,00
* Sub. REGTSA para gastos corrientes	1.500,00

- AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN:

* Revisión catastral de urbana que entró en vigor el 1-1-2007 y cuyos efectos se aplican en los diez años sucesivos: 2.000,00.

- DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN:

* Bajada del tipo impositivo del IBI urbana del 0,50 al 0,47: -3.000,00.

Seguidamente, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda fijar un límite de gasto no financiero del presupuesto de 2015 de **283.286,53**euros.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso, que tal y como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, así como los demás documentos y anexos que integran el expediente, por la Presidencia, y especialmente por esta Secretaría-Intervención, fueron aclaradas y justificadas las distintas aplicaciones presupuestarias, exponiendo las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de las mismas. Así mismo, se hace constar que este año no es necesario aprobar el presupuesto con superávit inicial para cumplir con la regla de gasto y el límite de gasto no financiero a los que se ha hecho referencia en el punto anterior, como había ocurrido en los dos años anteriores; esto es debido a que para esos cálculos se tiene en cuenta la liquidación del ejercicio anterior, es decir, la de 2014, en la que ha aumentado el gasto. Con ello lo que ha ocurrido es que se ha incumplido la regla de gasto en dicha liquidación, es decir, que se puede decir que se ha gastado algo de lo ahorrado, pero a su vez esta circunstancia beneficia a la hora de confeccionar el presupuesto del presente ejercicio.

Tras ello, sometida la proposición a votación, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	176.800,00
2	Impuestos Indirectos.	265,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	34.350,00
4	Transferencias Corrientes.	61.000,00

5	Ingresos Patrimoniales.	445,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . .		272.860,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	87.850,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	158.010,00
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	15.100,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	11.800,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . .		272.860,00

2º.- APROBAR las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3º.- Que el Presupuesto aprobado sea expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, previos anuncios publicados en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5º.- En este supuesto, se insertará el Presupuesto, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de esta Provincia, remitiéndose, simultáneamente, copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90.

4.- XX RUTA DE SENDERISMO “LAS ARRIBES DEL DUERO”.

El Sr. Alcalde pregunta si se hace o no la Ruta, respondiendo afirmativamente tanto D. Miguel Ángel Rodríguez como D. Alejandro Álvarez. Este último añade que si no se hiciera desaparecería una actividad importante que da vida al pueblo, porque atrae gente, hay convivencia, alegría, etc.

La Presidencia dice que si hace debe ser una decisión de toda la Corporación, con todas las consecuencias porque si bien puede que haya gastos más inútiles, son muchos más los gastos que los ingresos, y no le gustaría que queden pendientes para la Corporación que entre después de las elecciones.

El Sr. Alejandro manifiesta que hay que activar el pueblo, hacer cosas, y siempre tendría que ser así: con consenso. Por su parte, el Sr. Miguel Ángel dice que la Ruta la hace el Ayuntamiento, no el Alcalde, a lo que éste responde que si pero que si algo sale mal las críticas se personalizan en él.

A continuación, y previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda que la Ruta de Senderismo de este año se celebre, salvo imprevistos (que sean “fuertes”, matiza el Sr. Álvarez) el domingo 22 de marzo.

Seguidamente se discute sobre el posible itinerario, quedando pendiente de concretar ya que por la zona hacia el Salto de Aldeadávila no lo autorizan por la presencia de nidos de cigüeña negra.

D. Alejandro Álvarez sugiere que al ser Parque Natural se hagan dos recorridos alternativos y se vaya a Medio Ambiente.

Por esta Secretaría se explica que no es tan sencillo ya que es posible que ni el propio Agente Medioambiental de la zona sepa en estos momentos si hay nidos o no y que siempre tarda mucho en llegar la autorización, que lo suele hacer con dos días de antelación por lo que es mejor que la solicitud se presente lo antes posible y con un recorrido que se prevea que lo van a autorizar.

5.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Secretaría se da cuanta sucinta al Pleno de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada:

- Resolución de 07/11/2014, aprobando la incoación de expediente administrativo de recuperación de oficio del Camino de la Fuente Brincones y se notifica al usurpador para que presente las alegaciones que estime convenientes y deje inmediatamente libre el tránsito del camino.
- Decreto de 07/11/2014, por el que se aprueba solicitar a la Diputación Provincial la participación en el programa "Depende de ti", para los siguientes talleres: yoga, cocina fácil y sin riesgos y resolución de conflictos, designando a D.^a Rosa Hernández García para que sirva de enlace con los animadores comunitarios de los CEAS y con los profesionales responsables de la impartición de los talleres, asumiendo además el resto de funciones que establece la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 209 de 30 de octubre.
- Resolución de 10/11/2014 por la que se otorga a D. Librado Carreto García licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar en el Camino de la Code nº 10.
- Resolución de 11/11/2014, por la que, con relación a la obra denominada *REPOSICIÓN DE FIRME EN LAS CALLES VILVESTRE CEREZAL Y ÁNGELES*, incluida en el Plan Provincial de Cooperación bianual 2014-2015, y adjudicada a la empresa MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L., se aprueba la siguiente documentación:
 - ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, de fecha 01-10-14.
 - CERTIFICACIÓN Nº 1 (y única), por importe de 35.862,36 (I.V.A. incluido), de fecha 30-10-14, expedida por el director técnico de la obra, el arquitecto D. Francisco José Martín García.
 - ACTA DE RECEPCIÓN, también de fecha 30/10/2014.
- Decreto de 20/11/2014, por el que se aprueban los padrones de las tasas por suministro de agua y recogida de basura del 1º semestre de 2014, iniciándose el plazo de pago en periodo voluntario.
- Decreto de 28/11/2014, por el que se aprueba la convocatoria para la sesión extraordinaria del Pleno a celebrar el día 5 de diciembre, fijándose el correspondiente orden del día.
- Decreto de 09/12/2014, por el que se aprueba aplicar la subvención concedida por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Salamanca (REGTSA) para gastos corrientes de los Capítulos I, II y III del presupuesto, y

por importe de 1.423,03 euros, a las nóminas del oficial de servicios múltiples de septiembre y octubre.

- Resolución de 12/12/2014 por la que se otorga a D.^a Dolores Pérez Mateos licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar y garaje en la Calle Padre Fermín de Mieza nº 5.
- Decreto de 18/12/2014, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2014 mediante transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIA Nº 1

A) APLICACIÓN EN AUMENTO

código	denominación	importe €
169 210.00	CALLES, JARDINES, INFRAESTRUTURAS...MANTENIMIENTO	1.200,00

APLICACIONES SUSCEPTIBLE DE DISMINUCIÓN

código	denominación	crédito transferible €
169 131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	900,00
169 150.00	PRODUCTIVIDAD	300,00

B) APLICACIONES EN AUMENTO

código	denominación	importe €
169 213.00	AGUAS, ALUMBRADO, MAQUINARIA: MANTENIMIENTO	3.800,00

APLICACIONES SUSCEPTIBLE DE DISMINUCIÓN

código	denominación	crédito transferible €
169 130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.300,00
169 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	1.500,00

Total créditos transferibles o anulables:5.000,00,- euros

TRANSFERENCIA Nº 2

APLICACIÓN EN AUMENTO

código	denominación	importe €
454 210.00	ASEO Y MANTENIMIENTO DE CMNOS. Y OTRAS INFRAESTRU. RURALES	2.000,00

APLICACIÓN SUSCEPTIBLE DE DISMINUCIÓN

código	denominación	crédito transferible €
454 131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.000,00

Total créditos transferibles o anulables:2.000,00,- euros

TRANSFERENCIA Nº 3

APLICACIÓN EN AUMENTO

código	denominación	importe €
330 226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	900,00

APLICACIÓN SUSCEPTIBLE DE DISMINUCIÓN

código	denominación	crédito transferible €
338 131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	900,00

Total créditos transferibles o anulables:900,00,- euros

- Decreto de 22/12/2014, por el que se aprueba la adhesión de este Ayuntamiento al Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), designando al Secretario-Interventor como persona autorizada para dar de alta las

unidades administrativas dentro de dicha plataforma para poder recibir facturas electrónicas, todo ello en cumplimiento de la Ley 25/13, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Decreto de 29/12/2014, por el que, al amparo de lo establecido en la Base 2ª de Ejecución del Presupuesto, se crea la aplicación presupuestaria 340 227 99, denominada *Trabajo para estación informativa y de descanso rutas BTT*, con cargo a la cual se abona a la empresa Ecar Píriz Carpintería S.L. el importe de 423,50 euros, correspondientes a ese trabajo.
- Decreto de 30/12/2014, por el que, conforme a la Base 2ª antes mencionada, se crea la aplicación presupuestaria 165 609 01 denominada *Ampliación del alumbrado público*, con cargo a la cual se abona a la empresa Elecnor S.A. el importe de 1.549,61 euros, por dos nuevos puntos de luz que no estaban incluidos en el proyecto de renovación del alumbrado público llevado a cabo por la AECT DUERO-DOURO.
- Decreto de 16-01-2015, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.

6.- OTROS INFORMES.

En este punto, por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de lo siguiente:

- ⇒ Relación de gastos e ingresos de septiembre a diciembre de 2014 que se ha entregado con la convocatoria.
- ⇒ Concesión a este Ayuntamiento, el día 11 de diciembre pasado, en el transcurso del "XI foro de clientes de REGTSA" (Organismo Autónomo de la Diputación de Salamanca de Recaudación y Gestión Tributaria), de uno de los tres premios a la Transparencia Municipal de la Provincia de Salamanca 2014, compartido con el Ayto. de Aldehuela de Yeltes (los otros dos fueron para el de Santa Marta de Tormes y Pelabravo). El galardón se concede por haber acreditado la mayor puntuación en los 46 indicadores incluidos en el Índice de Transparencia adaptado por REGTSA en el portal www.transparenciasalamanca.es y por la superior calidad de la información incluida.
- ⇒ En la Residencia para mayores ha aparecido una avería, habiendo costado mucho descubrir las arquetas de los desagües porque algunas no estaban según el plano. Piensa que la avería está desde el principio, habiendo sido necesario romper la acera hasta 60 cm. de profundidad, procediendo a eliminar suciedad y agua mezclada con aceite. Señala el Sr. Alcalde que se va a originar un gasto para que queden las arquetas tapadas. Cree que en algún tramo no hay suficiente desnivel, que hay que hacer un tramo nuevo con otro registro en la acera para que vaya directamente a la red general.

7.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de mociones, ruegos y preguntas, D. Miguel Ángel Rodríguez manifiesta que estado en el Camino de la Fuente Brincones, el que fue objeto del expediente de recuperación de oficio, constatando que el interesado ha cerrado 20 o 30 metros y ha dejado una anchura de 2,45 m. Añade que en la entrada ha dejado un cañizo, que desde ahí hasta la otra "colaga" hay más de 200 m. y que el camino está cortado más abajo.

El Sr. Alcalde dice que Rosalía se ha quejado de que el camino está quedando más estrecho, pero que él no lo ha visto.

El Sr. Miguel Ángel añade que se había quedado en ir a amojonar el camino y ya se tendría que haber ido; entiende que donde se ven las pareces el camino tendría que tener la medida que tienen los de concentración parcelaria.

La Presidencia contesta que no tiene inconveniente en ir, pero quiere estar seguro de la competencia y de las medidas; añade que hay que pedir los mojones, que la semana que viene se

gestiona y la siguiente se va, aunque cree que es mejor que vayan también los concejales de caminos, manifestando D. Aurelio Martín que él no va a ir.

D. Alejandro Álvarez entiende que también deberían estar las personas que hicieron la reclamación, mostrándose en desacuerdo el Sr. Alcalde, pues ahora ya es cosa del Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Álvarez le indica al Alcalde que tiene pendientes dos “facturas”: una por asistir a la Asamblea de Adezos y otra por las gestiones para el sistema de suministro de agua para cisternas.

El Sr. Alcalde le responde que la de Adezos si pero que la otra no porque no estaba autorizado, fue porque él quiso.

D. Alejandro replica que él presentó la propuesta y “el dinero es suyo”, y Alcalde le dice que “se cree que es suyo”.

Seguidamente el Sr. Alejandro le advierte que va a presentar más quejas cuando termine la legislatura, por abuso de poder y demás, a lo que el Sr. Alcalde responde que “de acuerdo, nos veremos en los tribunales”

D. Aurelio Martín manifiesta que en otros plenos se le había dicho el Alcalde que no le iba a pagar ese desplazamiento.

Finalmente, D. Miguel Ángel Rodríguez pregunta por el coste de las bandas reductoras de velocidad porque en la relación de gastos aparecen 6.293,45 euros, y eso le parece mucho. Por quien suscribe se le aclara que en ese importe también está incluido el coste de la pavimentación de un tramo de la Calle Carretera, y así aparece reflejado en la descripción que se hace del apunte en la mencionada relación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las catorce horas veinte minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta, que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción del anterior Acta se extiende desde el folio 3515969 0A01 anverso hasta el folio 3515972 0A01 reverso.

EL SECRETARIO